

688101

Señora

**BETTY TORRES MONSALVE**

**División Médica**

**INSTRUMENTACION S.A.**

**btorres@instrumentacion.com.co**

**Bogotá**

**Instituto Nacional de Cancerología E.S.E**  
**Grupo Archivo General y Correspondencia**

**No. Radicación: SAL-03299-2014**

**Fecha de Rad.: 2014-05-12 04:05:03 PM**

**688101**

**RESPUESTA: CONVOCATORIA PÚBLICA 024 DE 2014.**

En respuesta al correo electrónico enviado el día 05 de Mayo de 2014 a las 04:31 p.m., le manifiesto que:

#### **PRIMERA PREGUNTA**

“ ...

##### **OBSERVACION No 1:**

**ANEXO 4. ITEM 4. Numeral 2.1.2 la entidad solicita, Presión Arterial No Invasiva. Tiempo de medición menor a 40 seg. normalmente entre 0 a 300 mmHg, manguito estándar para adulto.**

Con el fin que la entidad pueda recibir múltiples ofertas de los principales proveedores del mercado de marcas altamente reconocidas, recomendamos que el tiempo de medición se incremente a 180 segundos, puesto que no afecta el desempeño del equipo y si permite que varias marcas adicionales participen en el proceso.

Por lo cual INSTRUMENTACION S.A. muy respetuosamente solicita la entidad modificar el texto del pliego, así:

**ANEXO 4. ITEM 4. Numeral 2.1.2 La entidad solicita, Presión Arterial No Invasiva. Tiempo de medición menor o igual a 180 seg. normalmente entre 0 a 300 mmHg, manguito estándar para adulto.**

...”

#### **RESPUESTA**

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le manifiesta que teniendo en cuenta el estado de los pacientes, es una herramienta valiosa disminuir los tiempos en la medición de presión no invasiva, por lo cual se mantiene la especificación. Además e ha encontrado varias marcas que manejan tiempos cortos en la medición de la misma.

#### **SEGUNDA PREGUNTA**

“ ...

##### **OBSERVACION No 2:**

**ANEXO 4. ITEM 4. Numeral 2.1.7 La entidad solicita, Presión Arterial No Invasiva. Máximo error permitido +/- 3mmHg.**

Considerando que las mediciones de presión pueden alcanzar valores de 270 mmHg, donde un error de 3 mm corresponde al 1.1% y un error de 5 mm corresponde al 1.8%, que en la práctica son errores totalmente aceptables e indiferenciables. Solicitamos a la entidad, que con el fin que pueda recibir múltiples ofertas de marcas reconocidas se acepte que el máximo error permitido sea al menos de +/-5 mmHg, puesto que esto no afecta en la práctica la presión de la medida y si permite que un mayor número de reconocidas marcas del mercado puedan presentar su oferta. Además este parámetro solicitado cumple con la NORMATIVA de EN60601-2-30/IEC60601-2-30, EN1060-1, EN1060-3, EN1060-4 y SP10.

Por lo cual INSTRUMENTACION S.A. muy respetuosamente solicita a la entidad modificar el texto del pliego, así:

**ANEXO 4. ITEM 4. Numeral 2.1.7 La entidad solicita, Presión Arterial No Invasiva. Máximo error permitido +/- 5 mmHg.**

...”

175618

## RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le aclara que la precisión en la toma de signos vitales es relevante para la toma de decisiones clínicas, por lo cual se requiere mantener el valor solicitado con la finalidad de asegurar la calidad en la atención a pacientes.

## TERCERA PREGUNTA

" ...

### OBSERVACION No 3:

**ANEXO 4. ITEM 4. Numeral 6.16** El equipo debe incluir software para su operación compatible con los software del Instituto. Que pueda actualizarse sin costo adicional cada vez que se requiera durante los años de funcionamiento o vida útil del equipo.

Es importante anotar que cada modelo de monitor trae su Software compatible acorde con su marca y modelo. Así mismo los software de los monitores cada fabricante son compatibles con su propio desarrollo de software de monitoreo. No existe en el mercado compatibilidades probadas entre software de distintas marcas, porque los mismos fabricantes no lo facilitan para cerrar de esta manera las comunicaciones solo con equipos de su misma marca. Por todo lo anterior, solicitar que un monitor sea compatible con los Software del Instituto, significa que el pliego está siendo cerrado y limitado solamente a la marca(s) actualmente instalada(s) en el Instituto, lo cual estamos seguros no es el espíritu de la convocatoria, puesto que dejaría por fuera de concurso a importantes marcas que cuentan con avances y desarrollos en su software, los cuales ofrecen una amplia gama de funcionalidades y de beneficios para el Instituto, y que sin embargo NO son compatibles con los software del Instituto que pueden ser software limitados.

Así que esta condición no permite que haya una libre competencia para presentar ofertas con marcas y equipos de última tecnología con los cuales cuenta el mercado actual. Este requerimiento limita la posibilidad de ofertar y hace imposible la pluralidad de oferentes.

Por lo cual INSTRUMENTACION S.A. muy respetuosamente solicita a la entidad modificar el texto del pliego, así:

**ANEXO 4. ITEM 4. Numeral 6.16** El equipo debe incluir software para su operación, que pueda actualizarse sin costo adicional cada vez que se requiera durante los años de funcionamiento o vida útil del equipo.

" ...

## RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le aclara que la finalidad de esta especificación es que de ser necesario según las características de los equipos ofertados, los oferentes contemplen todas las actividades relacionadas a la compatibilidad de software y como aspecto más relevante que el equipo que se ofrece pueda actualizarse sin que esto genere costos adicionales, ya que por esta condición se puede quedar inoperante el mismo. Teniendo en cuenta lo anterior no se realiza la modificación solicitada a la especificación.

## CUARTA PREGUNTA

" ...

### OBSERVACION No 4:

**ANEXO 4. ITEM 4. Numeral 1.8** Con batería interna recargable con duración de al menos 1 hora.

La tecnología actual permite que los monitores ofrezcan baterías internas recargables con capacidades de al menos 3 a 4 horas, lo cual por supuesto trae beneficios importantes para la Institución. Por lo cual muy respetuosamente recomendamos a la entidad solicitar monitores con esta capacidad de respaldo en su batería, de forma que el Instituto garantice que está recibiendo equipos de última tecnología.

Por lo cual INSTRUMENTACION S.A. muy respetuosamente solicita a la entidad modificar el texto del pliego, así:

**ANEXO 4. ITEM 4. Numeral 1.8** Con batería interna recargable con duración entre 3 y 4 horas.

" ...



Instituto Nacional  
de Cancerología-ESE  
Colombia  
Por el control del cáncer

## RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le aclara que se debe tener en cuenta que se busca la participación de varios oferentes, la solicitud realizada es superior a la solicitada, lo cual no impide su participación, dado que el valor mencionado es el mínimo.

## QUINTA PREGUNTA

“ ...

### OBSERVACIÓN No.5

Con el fin de conservar de manera fiel la información del Anexo 4 Especificaciones Técnicas, solicitamos comedidamente enviar en formato que sea posible diligenciar sin alterar la información.

...”

## RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que en la nuestra página web [www.cancer.gov.co](http://www.cancer.gov.co) En la cual se encuentra publicado el Anexo No. 4 en Excel.

Atentamente

**RAUL HERNANDO MURILLO MORENO**

Director General

SGGAF/JJPA/GCCI/RECB/Carolina L.



MinSalud  
Ministerio de Salud  
y Protección Social

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111  
[www.cancer.gov.co](http://www.cancer.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia  
NIT: 899.999.092 - 7